

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

MEMORIA 2005

1.- PRESENTACIÓN.	5
2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA.	9
• <i>Recaudación.</i>	11
• <i>Resultados.</i>	25
• <i>Ejecución presupuestaria.</i>	29
• <i>Prestaciones.</i>	36
• <i>Recuperaciones.</i>	37
3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA.	41
• <i>Servicios centrales y Organización periférica.</i>	43
4.- ÓRGANOS COLEGIADOS.	59
• <i>Consejo Rector.</i>	67
• <i>Comisiones Provinciales de Seguimiento</i>	67
5.- ACTIVIDAD JURÍDICA.	83
• <i>Cometidos del Fondo de Garantía Salarial.</i>	85
• <i>Actividad de los Servicios Jurídicos.</i>	86
• <i>Actuaciones Judiciales y Extrajudiciales.</i>	89
• <i>Actividad Recuperatoria.</i>	91
6.- EVOLUCIÓN COMPARATIVA DEL FOGASA (2001/2005).	101

1.- PRESENTACIÓN

Cerrado el ejercicio 2005 el FONDO DE GARANTIA SALARIAL redacta el conjunto de resultados en que ha deparado su actividad institucional como exponente del esfuerzo colectivo de su elemento personal, métodos y medios puestos a contribuir en seguimiento de las directrices de su Consejo Rector, y llevando a cabo los contenidos y finalidades que le vienen atribuidos por el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores en el abono de prestaciones de garantía salarial.

Al compendiarlo, cumple con la exigencia de favorecer a una necesaria transparencia de la gestión administrativa, concluyendo la memoria de Actividades que se somete a la contrastación y aprobación anual de su aludido órgano superior colegiado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del FOGASA.

La exposición anual de actividades se plasma en el dato numérico representativo de su prestación social y en el alcance de una información complementaria que precisa, durante 2005, el volumen de abonos y la configuración de su cobertura a tenor de las situaciones de insolvencia empresarial y existencia de créditos pendientes de satisfacer al trabajador por salarios e indemnizaciones.

Un desglose inicial por materias, aporta las siguientes referencias:

Aspecto económico financiero

- Recaudación de la cuota empresarial con desglose mensual.
- Prestaciones.
- Recuperaciones.
- Resultados.

Actividad jurídica

Las diversas actuaciones de índole jurídica que se han realizado por el Organismo en el desenvolvimiento de sus cometidos y cumplimiento de sus funciones, concretadas en los epígrafes:

- Actividad de reconocimiento de prestaciones.
- Actuaciones judiciales y extrajudiciales.
- Actividad recuperatoria.

Con ánimo de exponer los resultados económico-financieros con la necesaria claridad y amplitud, se formula un extenso desarrollo donde se contempla la gestión y seguimiento del Presupuesto del FONDO DE GARANTIA SALARIAL para este ejercicio, ello a través del Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Liquidación del Presupuesto.

El volumen de la gestión de prestaciones se pone de relieve a través de los diversos cuadros de abonos, que se configuran en una variedad de desgloses según su dato representativo, cuya intención es la de facilitar la rápida captación y comprensión de estos resultados y de la actividad prestada al ciudadano inmerso en aquellas situaciones que previene el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se acompañan, como síntesis, los correspondientes gráficos representativos de los valores, tanto absolutos como relativos, así como comparativos, junto con un seguimiento de la evolución habida en los últimos ejercicios, y la pertinente referencia a las estructuras administrativas que lo hacen posible, central y periférica y sus órganos colegiados de dirección (Consejo Rector) y de seguimiento provincial (Comisiones de Seguimiento).

2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA

RECAUDACIÓN

El tipo de cotización vigente en el año 2005 se mantuvo en el 0'4% fijado en 1990.

El importe total recaudado por el concepto "Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial", según los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ascendió 817.233.359,38 euros. En dicho importe está recogido tanto la recaudación voluntaria como la vía ejecutiva, los aplazamientos, devoluciones de cuotas y demás ingresos, tanto del año 2005 como los correspondientes a ejercicios anteriores, siendo su desglose el siguiente:

• Ejercicio corriente (2005)	814.135.287,18
• Ejercicios cerrados (2004 y anteriores)	3.098.072,20
TOTAL RECAUDADO	817.233.359,38

T.8.T.

TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MADRID

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA
Consolidado Ejercicio 2.005

CONCEPTOS	+/-	IMPORTES	CONCEPTOS	+/-	IMPORTES
029.Transferencias		750.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		813.634.256,69
			017. Intereses traspaso deuda		1,30
			018. Costes de garantía FOGASA	-	630,06
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	694.480,29
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		2.305.447,02
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		52.479,88
			023. Recaud. Ejecutiva. Cuotas FOGASA. Cobros		5.233.538,07
			025. Recaud. Ejecutiva. Prestaciones indebidas		103,01
			026. Bienes procedentes de embargo		2.474,52
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	4.187.968,14
			034. Varios		888.137,38
SUMA		750.000.000,00	SUMA		817.233.359,39
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		469.855.869,96
SUMAS		750.000.000,00	SUMAS		1.287.089.229,35
SALDO CTA. NUEVA		537.089.229,34	SALDO CTA. NUEVA		0
TOTAL		1.287.089.229,35	TOTAL		1.287.089.229,35

EVOLUCIÓN HISTORICA DE LA LIQUIDACION DE INGRESOS Y GASTOS**INGRESOS**

(en miles de euros)

Explicación	Capítulo	2001 Ingresos Realizados	2002 Ingresos Realizados	2003 Ingresos Realizados	2004 Ingresos Realizados	2005 Ingresos Realizados	2006 (*) Ingresos Realizados
Imptos. Direct. y cot. Soc.	CAP.1	623.605,51	666.842,42	715.963,29	755.593,84	814.135,29	658.373,36
Tasas y Otros ingresos	CAP.3	32.702,51	19.796,34	22.762,92	20.463,35	20.336,40	22.500,00
Transferencias corrientes	CAP.4	66,11	53,46	37,26	36,52	50,76	50,00
Ingresos Patrimoniales	CAP.5	4.856	53.522,33	53.293,85	79.149,24	83.836,71	102.100,00
Enajenac. de Inver. Reales	CAP.6	5.376,22	3.685,92	2.748,12	3.883,44	528,10	600,00
	Art. 80	103.351,31	725.154,95	48.034,48	355.363,84	0,00	380.390,00
	Resto	59,79	59,77	49,00	45,47	39,74	49,00
Activos Financieros	CAP.8	103.411,10	725.214,72	48.083,48	355.409,31	39,74	380.439,00
	Totales	768.031,51	1.469.115,19	842.888,92	1.214.535,70	918.927,00	1.164.012,36

GASTOS

Explicación	Capítulo	2001 Obligaciones Reconocidas	2002 Obligaciones Reconocidas	2003 Obligaciones Reconocidas	2004 Obligaciones Reconocidas	2005 Obligaciones Reconocidas	2006 (*) Obligaciones Reconocidas
Gastos de Personal	CAP.1	11.738,76	11.995,95	12.261,68	12.436,65	12.627,32	14.000,00
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	2.943,12	3.263,94	3.929,05	4.247,14	3.858,61	6.980,00
Gastos Financieros	CAP.3	157,58	93,77	29,94	2,40	0,21	10,00
Transf. corrientes	CAP.4	214.843,55	219.922,06	220.395,83	277.649,77	232.026,86	359.000,00
Inversiones Reales	CAP.6	365,68	323,87	574,30	1.096,76	305,25	993,00
Adquisic. Deuda Sector Púb.	Art. 80	624.091,92	1.115.485,34	420.882,68	800.743,15	824.268,31	827.515,00
Préstamos a l/p	Art. 83	49,18	46,60	40,08	50,53	34,17	54,00
Activos Financieros	CAP.8	624.141,10	1.115.531,94	420.922,76	800.793,68	824.302,48	827.569,00
	Totales	854.189,79	1.351.131,53	658.113,56	1.096.226,40	1.073.120,73	1.208.552,00

(*)Previsión

RECAUDACIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	8.402.794,27	MADRID	159.070.002,44
ALBACETE	4.722.140,94	MALAGA	22.091.545,06
ALICANTE	23.740.562,48	MURCIA	19.298.879,72
ALMERIA	8.389.472,84	NAVARRA	14.783.658,47
AVILA	1.744.453,61	OURENSE	3.460.156,32
BADAJOS	6.529.686,69	OVIEDO	17.315.288,58
ILLES BALEARS	19.316.231,85	PALENCIA	2.567.138,20
BARCELONA	133.734.393,50	LAS PALMAS	17.465.357,77
BURGOS	7.209.020,80	PONTEVEDRA	14.453.900,18
CÁCERES	4.088.764,12	SALAMANCA	4.198.375,78
CADIZ	14.998.488,93	STA. C. TENERIFE	14.700.864,29
CASTELLÓN	11.138.442,60	CANTABRIA	9.383.562,87
CIUDAD REAL	5.807.853,65	SEGOVIA	2.061.402,07
CORDOBA	8.916.633,71	SEVILLA	26.657.913,96
A CORUÑA	16.873.369,42	SORIA	1.426.395,24
CUENCA	2.126.132,84	TARRAGONA	14.085.440,35
GIRONA	13.554.188,95	TERUEL	2.007.023,72
GRANADA	9.934.644,26	TOLEDO	8.720.543,88
GUADALAJARA	3.624.941,14	VALENCIA	43.374.160,64
GUIPUZCOA	15.940.021,96	VALLADOLID	9.522.398,05
HUELVA	6.437.648,89	VIZCAYA	25.237.389,77
HUESCA	3.398.816,50	ZAMORA	1.841.324,78
JAEN	6.600.845,57	ZARAGOZA	18.796.969,95
LEON	6.441.670,12	CEUTA	809.190,09
LLEIDA	6.847.951,52	MELILLA	678.833,48
LOGROÑO	5.418.714,54		
LUGO	3.688.655,33	TOTAL:	813.634.256,70

**COSTES DE GARANTIA
FOGASA**

PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	10,58
BADAJOS	38,58
BARCELONA	39,98
A CORUÑA	59,92
GRANADA	12,17
JAEN	21,28
LUGO	4,32
MADRID	328,70
OVIEDO	17,56
TARRAGONA	2,49
VALENCIA	80,80
ZARAGOZA	13,68
TOTAL:	630,06

**INTERESES TRASPASO DEUDA
FOGASA**

PROVINCIA	IMPORTE
CASTELLON	0,13
LEON	0,04
MADRID	0,18
MALAGA	0,01
LAS PALMAS	0,03
SEVILLA	0,39
SORIA	0,10
TARRAGONA	0,40
ZARAGOZA	0,02
TOTAL:	1,30

INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS
--

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	295,17	MADRID	7.647,76
ALBACETE	137,93	MALAGA	530,18
ALICANTE	1.527,45	MURCIA	401,57
ALMERIA	264,41	NAVARRA	699,89
AVILA	98,33	OURENSE	92.538,28
BADAJOS	92,23	OVIEDO	68.646,16
ILLES BALEARS	439,64	PALENCIA	23,36
BARCELONA	2.789,53	LAS PALMAS	848,08
BURGOS	224,57	PONTEVEDRA	214.133,67
CÁCERES	238,09	SALAMANCA	353,10
CADIZ	641,30	STA. C. TENERIFE	630,25
CASTELLÓN	224,73	CANTABRIA	280,46
CIUDAD REAL	226,17	SEGOVIA	141,41
CORDOBA	584,21	SEVILLA	991,15
A CORUÑA	213.286,84	SORIA	56,90
CUENCA	63,38	TARRAGONA	478,45
GIRONA	540,60	TERUEL	41,81
GRANADA	609,62	TOLEDO	219,22
GUADALAJARA	178,72	VALENCIA	1.457,52
GUIPUZCOA	297,89	VALLADOLID	64,92
HUELVA	385,64	VIZCAYA	1.250,32
HUESCA	133,76	ZAMORA	73,80
JAEN	398,38	ZARAGOZA	1.098,03
LEON	288,14	CEUTA	18,87
LLEIDA	171,35	MELILLA	18,34
LOGROÑO	142,82		
LUGO	77.555,89	TOTAL:	694.480,29

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	22.834,63	MADRID	232.262,61
ALBACETE	13.046,61	MALAGA	74.678,99
ALICANTE	23.206,30	MURCIA	34.448,21
ALMERIA	18.545,03	NAVARRA	31.612,47
AVILA	1.583,95	OURENSE	6.416,45
BADAJOZ	18.395,94	OVIEDO	37.220,36
ILLES BALEARS	102.809,24	PALENCIA	5.666,39
BARCELONA	733.417,10	LAS PALMAS	1.729,95
BURGOS	4.977,73	PONTEVEDRA	42.746,00
CÁCERES	5.514,46	SALAMANCA	16.173,29
CADIZ	48.682,08	STA. C. TENERIFE	31.355,00
CASTELLÓN	34.506,97	CANTABRIA	70.722,65
CIUDAD REAL	8.780,47	SEGOVIA	3.646,03
CORDOBA	25.472,47	SEVILLA	101.136,72
A CORUÑA	33.222,40	SORIA	2.165,92
CUENCA	3.224,37	TARRAGONA	59.807,16
GIRONA	41.458,59	TERUEL	6.933,46
GRANADA	29.733,08	TOLEDO	26.351,24
GUADALAJARA	3.628,29	VALENCIA	85.498,04
GUIPÚZCOA	62.734,57	VALLADOLID	17.929,68
HUELVA	2.449,84	VIZCAYA	65.838,61
HUESCA	10.079,88	ZAMORA	2.713,84
JAEN	24.493,57	ZARAGOZA	41.404,70
LEON	18.322,69	CEUTA	1.299,33
LLEIDA	4.462,73	MELILLA	2.905,83
LOGROÑO	6.218,74		
LUGO	982,36	TOTAL:	2.035.447,02

RECAUDACIÓN MORATORIA

PROVINCIA	IMPORTE
BADAJOS	31,50
ILLES BALEARS	390,48
BARCELONA	40.899,75
CADIZ	1.775,16
CIUDAD REAL	26,40
GIRONA	175,77
LLEIDA	638,16
LOGROÑO	31,68
MALAGA	2.787,48
OVIEDO	408,46
CANTABRIA	5.315,04
TOTAL:	52.479,88

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA.
CUOTAS FOGASA.**

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	32.878,22	MADRID	749.013,80
ALBACETE	26.386,03	MALAGA	379.777,95
ALICANTE	201.234,52	MURCIA	146.963,99
ALMERIA	69.262,59	NAVARRA	42.120,23
AVILA	6.637,01	OURENSE	29.568,31
BADAJOS	48.104,90	OVIEDO	86.253,37
ILLES BALEARS	186.487,28	PALENCIA	10.006,73
BARCELONA	619.955,36	LAS PALMAS	183.019,05
BURGOS	21.669,57	PONTEVEDRA	79.708,16
CÁCERES	25.042,91	SALAMANCA	20.808,37
CADIZ	235.415,59	STA. C. TENERIFE	173.743,50
CASTELLÓN	67.323,69	CANTABRIA	61.542,17
CIUDAD REAL	44.071,38	SEGOVIA	8.163,28
CORDOBA	64.531,12	SEVILLA	230.140,90
A CORUÑA	100.334,13	SORIA	4.013,76
CUENCA	17.290,92	TARRAGONA	90.382,39
GIRONA	78.864,77	TERUEL	4.895,24
GRANADA	88.693,63	TOLEDO	53.470,85
GUADALAJARA	20.508,62	VALENCIA	288.493,79
GUIPUZCOA	64.850,57	VALLADOLID	30.905,82
HUELVA	95.558,63	VIZCAYA	116.333,12
HUESCA	21.897,22	ZAMORA	12.708,60
JAEN	86.748,73	ZARAGOZA	47.953,89
LEON	45.049,48	CEUTA	6.571,59
LLEIDA	56.790,45	MELILLA	5.482,71
LOGROÑO	21.324,01		
LUGO	24.585,17	TOTAL:	5.233.538,07

DEVOLUCIÓN CUOTAS.

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	4.195,04	MADRID	140.784,68
ALBACETE	2.774,74	MALAGA	13.352,16
ALICANTE	16.364,96	MURCIA	13.664,52
ALMERIA	6.764,85	NAVARRA	15.879,02
AVILA	1.893,40	OURENSE	448.004,86
BADAJOZ	3.615,46	OVIEDO	677.552,28
ILLES BALEARS	11.430,50	PALENCIA	744,91
BARCELONA	60.839,07	LAS PALMAS	17.219,07
BURGOS	4.966,38	PONTEVEDRA	1.046.484,88
CÁCERES	3.077,95	SALAMANCA	4.623,84
CADIZ	15.197,85	STA. C. TENERIFE	13.713,76
CASTELLÓN	6.592,54	CANTABRIA	8.893,29
CIUDAD REAL	4.962,04	SEGOVIA	1.754,72
CORDOBA	8.229,03	SEVILLA	25.351,40
A CORUÑA	1.080.723,90	SORIA	1.220,06
CUENCA	1.116,51	TARRAGONA	9.929,97
GIRONA	6.218,06	TERUEL	1.502,68
GRANADA	11.915,73	TOLEDO	7.419,68
GUADALAJARA	2.063,10	VALENCIA	37.261,15
GUIPUZCOA	9.583,49	VALLADOLID	2.706,23
HUELVA	7.844,83	VIZCAYA	18.076,71
HUESCA	2.678,96	ZAMORA	1.271,51
JAEN	10.742,57	ZARAGOZA	15.530,24
LEON	4.178,92	CEUTA	304,10
LLEIDA	4.801,12	MELILLA	1.514,59
LOGROÑO	3.272,15		
LUGO	367.164,68	TOTAL:	4.187.968,14

VARIOS

PROVINCIA	IMPORTE
A CORUÑA	-2.247,49
PONTEVEDRA	832.834,97
VALLADOLID	981,60
VIZCAYA	56.568,30
TOTAL	888.137,38

ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL AÑO 2005

Los datos facilitados en este cuadro reflejan las entregas a cuenta de la recaudación de cuotas que en el momento de cierre del ejercicio ascendían a millones de euros desglosada por meses.

Millones de euros.

MESES	ENTREGAS A CUENTA
ENERO	61.000.000,00
FEBRERO	59.000.000,00
MARZO	59.000.000,00
ABRIL	63.000.000,00
MAYO	60.000.000,00
JUNIO	63.000.000,00
JULIO	64.000.000,00
AGOSTO	63.000.000,00
SEPTIEMBRE	61.000.000,00
OCTUBRE	65.000.000,00
NOVIEMBRE	66.000.000,00
DICIEMBRE	66.000.000,00
TOTAL	750.000.000,00

o

RESULTADOS.

En cuanto al Presupuestos de Ingresos, los 823.858,55 miles de euros que importan los derechos reconocidos netos del Capítulo I corresponden a las liquidaciones practicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) en el Ejercicio de 2005, tanto por vía ordinaria como por vía ejecutiva, en concepto de cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

El ejercicio de 2005 arroja un resultado presupuestario positivo de 628.871,95 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Derechos reconocidos netos:		931.690,20
Capítulo I (Cuotas empresariales al FOGASA)	823.858,55	
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)	23.416,08	
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	50,76	
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)	83.836,71	
Capítulo VI (Venta de otras inversiones reales)	528,10	
- Obligaciones reconocidas netas		248.818,25
Capítulo I (Personal)	12.627,32	
Capítulo II (Bienes y servicios)	3.858,61	
Capítulo III (Gastos financieros)	0,21	
Capítulo IV (Prestaciones)	232.026,86	
Capítulo VI (Inversiones Reales)	305,25	
-Resultado presupuestario del Ejercicio 2005		628.871,95

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial a 31/12/2005, por operaciones realizadas por su cuenta, éste asciende a 537.089,23 miles de euros.

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2005

GASTOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo Concepto Presupuesto	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Ejecución %
Gastos de Personal	Capítulo 1	14.507,45	12.627,32	87,04
Bienes ctes. y servicios	Capítulo 2	10.095,66	3.858,61	38,22
Gastos Financieros	Capítulo 3	137,85	0,21	0,15
Transf. Corrientes	Capítulo 4	280.049,10	232.026,86	82,85
Inversiones Reales	Capítulo 6	993,12	305,25	30,74
Total Capítulos 1 a 6		305.783,18	248.818,25	81,37
Adquisición Deuda Sector Púb.	Art. 80	837.200,00	824.268,31	98,46
Préstamos a l/p	Art. 83	147,12	34,17	23,23
Activos Financieros	Capítulo 8	837.347,12	824.302,48	98,44
TOTALES		1.143.130,30	1.073.120,73	93,88

INGRESOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo Concepto Presupuesto	Créditos Definitivos	Liquidación de 2005 Derechos Reconocidos	Ejecución %
Imptos. Direct. y cot. Sociales	Capítulo 1	766.000,00	823.858,55	107,55
Tasas y Otros ingresos	Capítulo 3	22.466,50	23.416,08	104,23
Transferencias corrientes	Capítulo 4	50,76	50,76	100,00
Ingresos Patrimoniales	Capítulo 5	60.068,81	83.836,71	139,57
Enajenaciones de Inver. Reales	Capítulo 6	4.220,73	528,10	12,51
Total Capítulos 1 a 6		852.806,80	931.690,20	109,25
Enajenación Deuda Sector Púb.	Art. 83	144,24	39,74	27,55
Reintegro prestamos	Art. 87	290.179,26	0,00	0,00
Activos Financieros	Capítulo 8	290.323,50	39,74	0,01
Totales		1.143.130,30	931.729,94	81,51

CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

GASTOS

(En miles de euros)

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2005	Modificaciones	Presupuesto Final 2005 [1]	Gasto Comprometido a 31/12/05 [2]	Obligaciones Reconocidas a 31/12/05	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	14.208,54	298,91	14.507,45	12.671,11	12.627,32	1.836,34	12,66
II Gastos Ctes. en Bienes y Serv.	10.343,81	-248,15	10.095,66	4.548,36	3.858,61	5.547,30	54,95
III Gastos Financieros	137,85	0,00	137,85	0,21	0,21	137,64	99,85
IV Transferencia Corrientes	458.049,10	-178.000,00	280.049,10	232.026,86	232.026,86	48.022,24	17,15
VI Inversiones Reales	993,12	0,00	993,12	366,67	305,25	626,45	63,08
VIII Activos Financieros	659.347,12	178.000,00	837.347,12	824.302,49	824.302,48	13.044,63	1,56
TOTAL	1.143.079,54	50,76	1.143.130,30	1.073.915,70	1.073.120,73	69.214,60	6,05

INGRESOS

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2005	Modificaciones	Presupuesto final 2005 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/05 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/05	Deficit\Superavit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I Cotizaciones Sociales	766.000,00		766.000,00	823.858,55	814.135,29	57.858,55	7,02
III Tasas y otros ingresos	22.466,50		22.466,50	23.416,08	20.336,40	949,58	4,06
IV Transferencia Corrientes	0,00	50,76	50,76	50,76	50,76	0,00	0,00
V Ingresos patrimoniales	60.068,81		60.068,81	83.836,71	83.836,71	23.767,90	28,35
VI Enajenación inv. Reales	4.220,73		4.220,73	528,10	528,10	-3.692,63	-699,23
VIII Activos Financieros	290.323,50	0,00	290.323,50	39,74	39,74	-290.283,76	-730.457,37
TOTAL	1.143.079,54	50,76	1.143.130,30	931.729,94	918.927,00	-211.400,36	-22,69

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Garantía Salarial tiene consignado para 2005 un crédito inicial de 1.143,08 miles de euros, esta dotación se ha visto alterada vía modificación presupuestaria, situándose en un crédito definitivo de 1.143,13 miles de euros como se expone en el cuadro anexo.

Las obligaciones reconocidas para hacer frente al pago de prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, Capítulo IV, durante el ejercicio ascendieron a 232.026,86 miles de euros, frente a los 277.649,77 miles de euros del año anterior, como se aprecia en el cuadro nº 1 “Evolución Histórica de la liquidación de Ingresos y Gastos”, esta ejecución ha supuesto el 50,65% sobre el crédito inicialmente aprobado o un 82,85% sobre el crédito final.

En cuanto a los Gastos corrientes en bienes y servicios, Capítulo II, se han reconocido obligaciones por un importe de 3.858,61 miles de euros, frente a los 4.247,14 miles de euros del ejercicio de 2004, lo que supone una ejecución del crédito presupuestario del 38,20% y evidencia la continuidad de una política restrictiva con el fin de adecuar los gastos a los objetivos perseguidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, lo que ha dado lugar a realizar únicamente gastos ineludibles para el Organismo que ha supuesto dicha cifra.

En el apartado de las inversiones Capítulo VI se han reconocido obligaciones por un importe de 305,25 miles de euros frente a los 1.096,76 miles de euros, ello supone una ejecución del 30,73% del crédito definitivo para este Capítulo. Del referido importe un 71,72% corresponde a Inversión Nueva y el 28,28% restante a Inversión de Reposición, cuya distribución por CC.AA. y dentro de estas por provincias aparece en los cuadros que acompañan esta Memoria.

En cuanto al Capítulo VIII “Activos financieros” su consignación inicial de 659.347,12 miles de euros se ha visto incrementada como consecuencia de una transferencia desde el Capítulo IV hasta los 837.347,12 miles de euros de crédito definitivo, reconociéndose obligaciones por 824.302,48 miles de euros lo que representa una realización del 98,44% del crédito final.

El grado de ejecución presupuestaria realizado en el ejercicio de 2005, es del 94%, un 2% inferior al porcentaje de ejecución del presupuesto de 2004, siendo el Capítulo VIII más significativo a efectos del porcentaje ejecutado por cuanto supone un 76,81% de la ejecución total.

El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2005 ha sido de 1.073.120,73 miles de euros frente a los 1.096.226,40 miles de euros de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004.

LIQUIDACION DE INGRESOS Y GASTOS*(En miles de euros)***GASTOS**

Explicación	Capítulo	Gastos (04)	(%) Ejecución 2004	Gastos (05)	(%) Ejecución 2005	(%) Participación
Gastos de Personal	CAP.1	12.436,65	88	12.627,32	87	1,18
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	4.247,14	44	3.858,61	45	0,36
Gastos Financieros	CAP.3	2,40	2	0,21	0	0
Transf. corrientes	CAP.4	277.649,77	90	232.026,86	83	21,62
Inversiones Reales	CAP.6	1.096,76	89	305,25	37	0,03
Adq. Deuda Sector Púb.	Art. 80	800.743,15	99	824.268,31		
Préstamos a l/p	Art. 83	50,53	34	34,17		
Activos Financieros	CAP.8	800.793,68	99	824.302,48	98	76,81
TOTALES		1.096.226,40	96	1.073.120,73	94	100

INGRESOS

(Miles de euros)

Explicación	Capítulo	Ingresos (04)	(%) Ejecución 2004	Ingresos (05)	(%) Ejecución 2005	(%) Participación s/total
Imptos. Direct. y cot. Sociales	CAP.1	755.593,84	106	814.135,29	106	88,64
Tasas y Otros ingresos	CAP.3	20.463,35	81	20.336,40	91	2,24
Transferencias corrientes	CAP. 4	36,52	100	50,76	100	0,01
Ingresos Patrimoniales	CAP.5	79.149,24	249	83.836,71	140	9,05
Enajenaciones de Inver. Reales	CAP.6	3.883,44	92	528,10	13	0,05
Activos Financieros	CAP.8	355.409,31	98	39,74	0	0,01
TOTAL		1.214.535,70	106	918.927,00	80	100,00

**PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS
EJERCICIO 2005**

CONCEPTO			
CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
1. PAÍS VASCO	2.728,30	448,05	3.176,35
01. Alava	2.728,30	448,05	3.176,35
20. Guipúzcoa			
48. Vizcaya			
Varias			
2. CATALUÑA	1.234,19		1.234,19
08. Barcelona			
17. Gerona	1.137,40		1.137,40
25. Lérida			
43. Tarragona	96,79		96,79
Varias			
3. GALICIA			
15. La Coruña			
27. Lugo			
32. Orense			
36. Pontevedra			
Varias			
4. ANDALUCÍA	2.424,54	6.122,11	8.546,65
04. Almería			
11. Cadiz		6.122,11	6.122,11
14. Córdoba			
18. Granada			
21. Huelva			
23. Jaén			
29. Málaga			
41. Sevilla	2.424,54		2.424,54
Varias			
5. ASTURIAS			
33. Oviedo			
6. CANTABRIA		6.122,11	6.122,11
39. Santander		6.122,11	6.122,11

7. LA RIOJA		5.600,00	5.600,00
26. Logroño		5.600,00	5.600,00
8. MURCIA	2.654,94		2.654,94
30. Murcia	2.654,94		2.654,94
9. VALENCIA	10.940,75	8.500,00	19.440,75
03. Alicante	2.446,51	8.500,00	10.946,51
12. Castellón	1.283,25		1.283,25
46. Valencia	7.210,99		7.210,99
Varias			
10. ARAGÓN	302,18		302,18
22. Huesca			
44. Teruel			
50. Zaragoza	302,18		302,18
Varias			
11. CASTILLA-LA MANCHA	3.313,82		3.313,82
02. Albacete			
13. Ciudad Real	3.313,82		3.313,82
16. Cuenca			
19. Guadalajara			
45. Toledo			
Varias			
12. CANARIAS			
35. Las Palmas			
38. S.C. Tenerife			
Varias			
13. NAVARRA			
31. Navarra			
14. EXTREMADURA			
06. Badajoz			
10. Cáceres			
Varias			
15. BALEARES	610,62		610,62
07. Baleares	610,62		610,62
16. MADRID	25.949,52	6.197,17	32.146,69
28. Madrid	25.949,52	6.197,17	32.146,69
17. CASTILLA-LEÓN	3.872,57		3.872,57
05. Avila			
09. Burgos			
24. León			

34. Palencia			
37. Salamanca	929,72		929,72
40. Segovia			
42. Soria	646,62		646,62
47. Valladolid	327,55		327,55
49. Zamora	1.968,68		1.968,68
Varias			
55. CEUTA			
56. MELILLA			
60. SS.CC.	145.191,12	53.312,7	198.503,82
90. NO PROVINCIALIZABLE	19.725,78		19.725,78
92. EXTRANJERO			
92. Extranjero			
TOTALES	218.948,33	86.302,14	305.250,47

PRESTACIONES

En el año 2005 el Fondo de Garantía Salarial envió para su pago prestaciones por valor de 232,02 millones de euros frente a los 279,11 del año anterior, de los que 134,94 millones correspondieron a indemnizaciones frente a los 159,55 millones del ejercicio anterior y 97,08 millones correspondieron a salarios frente a los 179 millones del ejercicio de 2004. Dicho montante total supuso un descenso de 16,87%, respecto al año anterior.

Los beneficiarios de las prestaciones fueron 68.554 trabajadores frente a los 88.065 de 2004, es decir, un 22,15% menos que en el año 2004.

Todo ello afectó a un total de 21.220 empresas, frente a 33.460 del año anterior, es decir, descendió un 57,68%.

Cuantificados en función de los motivos de solicitud, 197,20 millones se debieron a las causas establecidas en el artículo 33.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores; que supone el 84,99 % sobre el total de prestaciones.

El importe reconocido por el abono del 40% de la indemnización derivada de Expediente de Regulación de Empleo ascendió a 34,82 millones, que representa el 15,01 % restante.

Por Comunidades Autónomas, la actuación de este Organismo tuvo especial incidencia en Cataluña, donde las prestaciones superaron los 63 millones, seguidos de la Comunidad Valenciana (46,30 millones), Madrid (21,99 millones), País Vasco (20,69 millones) y Andalucía (16,33 millones).

Por actividades económicas las más afectadas son las actividades sociales y servicios prestados a la comunidad (61,01 millones), construcción (25,51 millones) y la industria textil y de la confección (20,63 millones).

RECUPERACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial, a través de sus servicios jurídicos, en su función de abogados del Estado sustitutos, realizan frente a las empresas deudoras, toda clase de actuaciones destinadas al resarcimiento de las prestaciones abonadas a los trabajadores por este Organismo.

Las diversas vías de recuperación son:

A) Actuaciones en procedimiento concursales:

- a) *Personación y subrogación en su caso.*
- b) *Asistencia a Junta de acreedores.*
- c) *Participación en los órganos del concurso.*
- d) *Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.*
- e) *Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas de la CLEA*

B) Actuaciones en vía ejecutiva:

a) Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

b) Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.

c) Procedimientos civiles:

- Procedimiento hipotecario sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

d) Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

e) Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

C) REQUERIMIENTOS DE PAGO

D) CONVENIOS DE DEVOLUCIÓN.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

E) Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral.

- Recepción de bienes muebles.

F) Colaboración con los órganos judiciales

Se encomienda a este Organismo funciones de administración, depósito, intervención judicial y peritación, derivadas del art. 251 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

El Real Decreto 505/1985 de 6 de marzo, acordado en desarrollo reglamentario del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 32/84 de 2 de agosto, determina en su artículo 4 la estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial.

Se establece que la dirección y el gobierno del Organismo corresponde al Consejo Rector y a la Secretaría General, constituyéndose Unidades Administrativas Periféricas para la instrucción de expedientes y para la realización de las oportunas actuaciones subrogatorias.

Excluído el Consejo Rector, por hacerse su análisis en otro apartado, son objeto de estudio los *Servicios Centrales del Organismo o Secretaría General y sus Unidades Periféricas*.

La estructura de la Secretaría General quedó fijada por el Real Decreto de 14 de agosto de 1979, sufriendo con posterioridad tres modificaciones: la primera mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1986, por el que se aprobó el catálogo de puestos de trabajo, la segunda, por Resolución de 13 de julio de 1988 de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General, y la tercera mediante la Resolución de 24 de mayo de 1989 que publica la relación de puestos de trabajo actualizada de las Unidades Administrativas Periféricas del Fondo de Garantía Salarial. Con posterioridad se han producido diversas modificaciones parciales de la R.P.T. que han significado aumentos y disminuciones que constituyen la vigente relación de puestos de trabajo.

La Secretaría General, contempla una plantilla dotada de 470 funcionarios, si bien al 31 de diciembre de 2005, atendidas las fluctuaciones de personal producidas en el área de la Administración, arrojaba la cobertura de vacantes.

El cuadro funcional de la Secretaría General y de las Unidades Administrativas Periféricas, al fin del citado ejercicio, tiene el siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL	NIVEL	OCUP ADAS						GRUPOS							
		DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
SECRETARIO GENERAL	30	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL	29	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE AREA ECONOMICO FINANCIERA	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE AREA GESTION PRESTACIONES Y RECUPER.	28	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
JEFE AREA INFORMATICA	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE SERVICIO DE GESTION Y PATRIMONIO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE SERVICIO DE RECUPERACIONES Y REV. JURID.	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE SERVICIO PERSONAL	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE SERVICIO COORD.LETDOS.PROC. ESP	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE SERVICIO POLITICAS ACTIVAS	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1				
JEFE SECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE SECCION DE CONVENIOS	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE SECCION DE RECURSOS	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE SECCION DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1			
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE SECCION DE DEUDORES POR SUBR.	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
ANALISTA DE SISTEMAS	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
ANALISTA DE SISTEMAS	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
ANALISTA DE SISTEMAS	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
HABILITADO N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		

JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1				
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE SECCION NOMINAS Y HABILITADO S.	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
ANALISTA PROGRAMADOR	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PROGRAMADOR DE PRIMERA	17	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
PROGRAMADOR DE PRIMERA	17	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
MONITOR	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16 A.P.	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
OPERADOR DE CONSOLA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1						
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1						
GRABADOR N12	12	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1	
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
SUBALTERNO N10	10	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
TOTAL SECRETAARIA GENERAL		87	52	0	5	4	61	6	20	26	18	6	16	20	1	
ALAVA																
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1				
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		

TOTAL UU.AA. ALAVA		5 2 0 2 0 4 0 1 1 1 1 0 2 0													
ALBACETE	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN				A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU.AA. ALBACETE		3 3 0 0 0 3 0 0 0 1 0 1 1 0													
ALICANTE	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN				A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU.AA. ALICANTE		16 13 1 1 0 15 0 1 1 7 0 3 5 0													
ALMERIA	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN				A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU. AA. ALMERIA		4 4 0 0 0 4 0 0 0 2 0 0 2 0													
AVILA	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN				A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU. AA. AVILA		2 0 0 1 1 1 0 0 1													
BADAJOS	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN				A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	1	0	0	1	0	0	0		1			
TOTAL UU.AA. BADAJOZ		3 1 1 0 0 0 1 1 1 0 1 0 0													
BALEARES				OCUP						GRUPOS					

	NIVEL	DOT	ADAS					Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
			DD	DP	CS	IN										
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						

TOTAL UU.AA. BALEARES		7	5	0	1	0	6		1	1	3	0	0	3	0
------------------------------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

BARCELONA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					Total	R	V	Total	GRUPOS				
			DD	DP	CS	IN						A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD A	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1				
JEFE SECCION N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		

	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					Total	R	V	Total	GRUPOS				
			DD	DP	CS	IN						A	B	C	D	E
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						

TOTAL UU.AA. BARCELONA		39	32	0	1	0	33	0	6	6	8	1	10	14	0
BURGOS	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN					A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU.AA. BURGOS		8	6	0	0	0	6	0	2	2	3	0	3	0	0
CACERES	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN					A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU.AA. CACERES		3	3	0	0	0	3	0	0	0	1	0	1	1	0
CADIZ	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN					A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
TOTAL UU.AA. CADIZ		8	4	0	0	0	4	0	4	4	2	0	2	0	0
CASTELLON	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN					A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE DE EQUIPO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. CASTELLON		5	2	0	1	0	3	1	1	2	0	1	1	0	0
CIUDAD REAL	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN					A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU.AA. CIUDAD REAL		4	4	0	0	0	4	0	0	0	2	2	0	0	0
CORDOBA	NIVEL	DOT	DD	OCUP ADAS			Total	R	V	Total	GRUPOS				
				DP	CS	IN					A	B	C	D	E

	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE DE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU.AA. CORDOBA	6	5	0	1	0	0	6	0	0	0	2	0	4	0	0
LA CORUÑA				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	1	0	0	1	0	0	0				1	
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. LA CORUÑA	9	8	1	0	0	0	9	0	0	0	3	0	2	4	0
CUENCA				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. CUENCA	3	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	2	0
GERONA				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. DE GERONA	6	4	0	1	0	0	5	1	0	1	2	0	0	3	0
GRANADA				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. GRANADA	5	5	0	0	0	0	5	0	0	0	2	0	1	2	0
GUADALAJARA				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				

JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. LEON		9	7	0	1	0	8	0	1	1	2	1	0	5	0
LERIDA				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. LERIDA		3	2	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	2	0
LA RIOJA				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
TOTAL UU.AA. LA RIOJA		4	4	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	1	0
LUGO				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. LUGO		4	4	0	0	0	4	0	0	0	1	0	2	1	0
MADRID				OCUP ADAS							GRUPOS				
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD A	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
JEFE SECCION N24	24	1	0	1	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE SECCION N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
PROGRAMADOR DE SEGUNDA	15	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1							
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1							
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1							
SUBALTERNO N10	10	1	0	0	0	0	0	0	1	1							
TOTAL UU.AA. MADRID		35	25				0	1	27	5	3	8	8	2	3	14	0
MALAGA																	
	NIVEL	DOT															
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1							
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
TOTAL UU.AA. MALAGA		8	7	0	0	0	7	0	1	1	1	1	1	1	4	0	
MURCIA																	
	NIVEL	DOT															
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1							
TOTAL UU.AA. MURCIA		9	8	0	0	0	8	0	1	1	2	1	2	3	0	0	
NAVARRA																	
	NIVEL	DOT															
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1							
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1							
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1							
TOTAL UU.AA. NAVARRA		7	2	0	2	0	4	2	1	3	2	0	0	2	0	0	
ORENSE																	
	NIVEL	DOT															
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				

AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1		
TOTAL UU.AA. ORENSE		3	3	0	0	0	3	0	0	0	1	0	1	1	0		
ASTURIAS																	
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1							
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1		
TOTAL UU.AA. ASTURIAS		13	12	0	0	0	12	0	1	1	4	0	3	5	0		
PALENCIA																	
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1							
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
TOTAL UU.AA. PALENCIA		3	2	0	0	0	2	1	0	1	0	0	2	0	0		
LAS PALMAS																	
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
TOTAL UU.AA. LAS PALMAS		3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	2	0		
PONTEVEDRA																	
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			
JEFE DE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1							
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1			
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1							
TOTAL UU.AA. PONTEVEDRA		9	5	0	2	0	7	2	0	2	3	0	0	4	0		
SALAMANCA																	
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1			

PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. SALAMANCA		4	4	0	0	0	4	0	0	0	2	0	0	2	0
TENERIFE				OCUP ADAS					GRUPOS						
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
TOTAL UU.AA. TENERIFE		4	0		1	0		1	2	3	0	0	1	0	0
CANTABRIA				OCUP ADAS					GRUPOS						
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
TOTAL UU.AA. CANTABRIA		9	4	0	3	0	7	1	1	2	3	0	2	2	0
SEGOVIA				OCUP ADAS					GRUPOS						
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. SEGOVIA		2	2	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0
SEVILLA				OCUP ADAS					GRUPOS						
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. SEVILLA		11	11	0	0	0	11	0	0	0	4	0	2	5	0
SORIA				OCUP ADAS					GRUPOS						
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
TOTAL UU.AA. SORIA			2	0	0	0	2	0	1	1	0	0	1	0	0

TARRAGONA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					Total	R	V	Total	GRUPOS				
			DD	DP	CS	IN	A					B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
TOTAL UU.AA. TARRAGONA		6	5	0	0	0	5	0	1	1	0	0	4	0		
TERUEL	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					Total	R	V	Total	GRUPOS				
			DD	DP	CS	IN	A					B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
TOTAL UU.AA. TERUEL		3	2	0	0	0	2	0	1	1	0	0	1	1		
TOLEDO	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					Total	R	V	Total	GRUPOS				
			DD	DP	CS	IN	A					B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
TOTAL UU.AA. TOLEDO		5	1	0	0	0	1	0	4	4	0	0	0	1	0	
VALENCIA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					Total	R	V	Total	GRUPOS				
			DD	DP	CS	IN	A					B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1				
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
TOTAL UU.AA. VALENCIA		15	14	0	1	0	15	0	0	0	5	1	4	5	0	
VALLADOLID	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					Total	R	V	Total	GRUPOS				
			DD	DP	CS	IN	A					B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	0	0	0	1	0	1						

JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1				
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1						
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1				
TOTAL UU.AA. VALLADOLID		7	2	0	3	0	5	2	0	2	3	0	2	0	0	
VIZCAYA					OCUP ADAS						GRUPOS					
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1				
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE DE EQUIPO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
AYUDANTE DE ADMINISTRACION N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
TOTAL UU.AA. VIZCAYA		17	15	0	0	0	15	0	2	2	4	1	3	7	0	
ZAMORA					OCUP ADAS						GRUPOS					
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
TOTAL UU.AA. ZAMORA		4	3	0	0	0	3	1	0	1	0	0	0	3	0	
ZARAGOZA					OCUP ADAS						GRUPOS					
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD B	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N12	12	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
TOTAL UU.AA. ZARAGOZA		14	0	1	0	0	13	0	1	1	4	1	3	5	0	
CEUTA					OCUP ADAS						GRUPOS					

	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
TOTAL UU.AA. CEUTA		2	2	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	
MELILLA				OCUP ADAS							GRUPOS					
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
PUESTO DE TRABAJO N14	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
TOTAL UU.AA. MELILLA		2	2	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	
TOTAL GENERAL		470	343	4	30	6	383	25	62	87	12	1	19	87	155	1

Abreviaturas:

DOT: Dotación

DD: Destino Definitivo

DP: Destino Provisional

CS: Comisión de Servicios

IN: Interinos

R: Reserva de Plaza

V: Vacante

4.- ÓRGANOS COLEGIADOS

ÓRGANOS COLEGIADOS

El régimen de descentralización administrativa que supone la propia existencia del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en orden al cumplimiento de los fines que al mismo señala el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, establece concretamente, junto a la figura del órgano gestor o de gobierno de carácter unipersonal, la Secretaría General, otro de índole colegiado al que se incorporan representaciones del mundo laboral, económico y de la Administración del Estado. Este órgano es el Consejo Rector, definido en el artículo 5 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

Paralelamente y con el carácter territorial de las Unidades Administrativas Periféricas, en las que se insertan, se constituyen las Comisiones de Seguimiento, asimismo participadas por representación de las organizaciones sindicales, patronales y de la Administración, ello conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 9, del citado Real Decreto.

CONSEJO RECTOR

Es el órgano superior colegiado de dirección del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, integrado por su Presidente, cuatro representantes de la Administración Pública, cinco representantes de las Organizaciones sindicales y cinco representantes de las Organizaciones empresariales más representativas con arreglo a la Ley, designados de acuerdo con sus Estatutos, y un Secretario.

El Consejo Rector está constituido por:

Presidente: El Secretario General de Empleo.

Vocales: Por la Administración:

- El Director General de Trabajo.
- El Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- El Director General de la Economía Social y del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.
- El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por las organizaciones empresariales:

- Cinco Vocales en representación de las organizaciones patronales CEOE y CEPYME.

Por las organizaciones sindicales:

- Dos vocales en representación de U.G.T.
- Un vocal en representación de CC.OO.
- Un vocal en representación de ELA-STV.
- Un vocal en representación de la C.I.G.

Es **Secretario** del Consejo, el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Funciones del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Elaborar los criterios de actuación del Fondo de Garantía Salarial.
- b) Conocer la evolución económica del Organismo y proponer al Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuestos y de su liquidación anual.

d) Aprobar la Memoria anual de actividades del Organismo.

Reuniones del Consejo Rector:

El Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

Reuniones del Consejo Rector en el año 2005

Durante 2005 tuvieron lugar las reuniones cuadragésima cuarta (12/7/2005) y cuadragésima quinta (28/10/2005).

Asistentes:

Sesión de 12 de julio de 2005.

- Ilmo. Sr. D. Valeriano Gómez Sánchez, Secretario General de Empleo.

- Ilmo Sr. D. Juan Barrera Cerezal, Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.

- D. Carlos Navarro López, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)

- D^a M^a Antonia Diego Revuelta (en representación del Director General de Trabajo)

- D. Pilar Iglesias Valcarce, (CEOE)

- D. José Luis Vicente Blázquez, (CONFEMETAL)

- D. Javier Ibars Alvaro, (CEPYME)

- D. Rafael Nogales Gómez Coronado, (UGT).
- D. Mariano Díaz Mateos, (CC.OO.).
- D. Serafín Matilla Sánchez (ELA/STV)
- - D. Kepa Estévez Sánchez (ELA/STV)
- D. Enrique Albor Rodríguez, (CIG)
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.

Sesión de 28 de octubre de 2005.

- Ilmo. Sr. D. Valeriano Gómez Sánchez, Secretario General de Empleo.
- Ilmo Sr. D. Juan Barrera Cerezal, Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.
- D. Carlos Navarro López, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- D^a Consuelo González (en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social)
- D. Pilar Iglesias Valcarce, (CEOE)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CONFEMETAL)
- D. Conrado López Gómez (FIAB)
- D. Miguel Sáchez Díaz, (CC.OO.).

- - D. Kepa Estévez Sánchez (ELA/STV)
- D. Enrique Albor Rodríguez, (CIG)
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO.

De conformidad con el apartado cuatro del artículo 9 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, en cada provincia se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. La Comisión, a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, estará presidida por el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales o el Jefe de dependencia provincial de dicha área, y las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentarán el Secretario General de las antiguas Direcciones Provinciales y el Jefe de la Inspección; participarán, además, tres representantes de las Organizaciones sindicales y tres de las empresariales más representativas en aquel ámbito con arreglo a la ley.

En la actualidad y con motivo de la publicación de la Orden de 5 de octubre de 1999 las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentan el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Funciones:

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

El Régimen de reuniones de estas Comisiones establece, como mínimo, una sesión trimestral.

ALAVA	<p>Ilma Sra. D^a Laura Cabañas Ortiz de Apodaca, Jefa de Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Carlos Zapatero Berdoncés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a del Mar Olalla Burgos, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Alava.</p>	<p>D^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO)</p> <p>D^a. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T)</p> <p>D^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. José M^a Acedo Peña.</p> <p>D. Enrique González.</p> <p>D. Aitor Otaola.</p>
ALBACETE	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Pilar Fajardo López, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Manuel Ruíz Jimenez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Paula M^a Roch Heredia, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Agustín González Romo, Jefe de U.A.P de Albacete</p>	<p>D. Eduardo Mayordomo Nieves, (U.G.T.)</p> <p>D. Joaquín Moreno Avivar, (CC.OO.)</p> <p>D. Francisco de la Rosa Castillo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Vicente García Martínez.</p> <p>D. Paulino Cuervas Mons.</p> <p>D. José Luis Sánchez Moreno.</p>
ALICANTE	<p>Ilmo. Sr. D. José Pérez Grau, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Angel Tores Puya, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramiro Delgado Cano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Brotons López, Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D. Nuria Ferrero Alemany, (U.G.T.)</p> <p>D^a Amparo Gomez Martí, (U.G.T)</p> <p>D. Bartolome Torres García, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier López Mora.</p> <p>D. Pedro Mendez Reyes.</p> <p>D^a Marcela Fernández Losada.</p>

ALMERIA	<p>Ilmo. Sr. Jesús E. Viciano Clemente, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Valentín Solís Garrido, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a M^a Dolores Segura de la Encina, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Sr. D. José M^a Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>D^a. Melchora Martínez Reche, (U.G.T.) D^a. Mercedes Oliver Pozo, (UGT) D Javier Ayestaran Amunarriz (CC.OO.)</p>	<p>D. Jose M^a Pérez Vicente D.^a Antonia Martín Romera. D. Antonio L. Briones Briones.</p>
AVILA	<p>Ilmo. Sr. D. Enrique Rodríguez Bermejo, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales D. Miguel Angel Arroyo Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Fernando Pascual Jiménez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Sr. Emiliano A. Agüero Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Avila (en funciones).</p>	<p>D. José Manuel Villacastín Blázquez, (U.G.T.) D. Cirilo Hernández Alonso, (U.G.T.) D^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier de Castro Conde. D. Avelino Fernández Fernández D. Juan José Pérez Martín.</p>
BADAJOS	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Micharet Vinagre, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D^a. M^a Victoria Ruíz Martín, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Albero Royo Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Alberto de Llera Grajera, Jefe de la U.A.P de Badajoz</p>	<p>D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Gabriel Silva y Ruíz, (U.G.T.) D. José M^a Arenas Lopera (CC.OO)</p>	<p>D^a Antonia Hidalgo Fernández. D. Justo Gallardo Venegas. D. Juan Rodríguez Rodríguez.</p>

ILLES BALEARS	<p>Ilmo. Sr. D. Jaime Mas Verger, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Ignacio Vega de la Peña, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Comas Barceló, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Fernández Sánchez-Palencia, Jefe de la U.A.P. de Baleares.</p>	<p>D. Manuel Perlada Ferrando, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael Aguiló Inglés (U.G.T.)</p> <p>D. José Navarro Campos, (CC.OO)</p>	<p>D^a Vanesa Prados Carrion.</p> <p>D. Simón Alba Reynes.</p> <p>D. Vicente Tur Tur.</p>
BARCELONA	<p>Ilmo. Sr. D. Mateo Albillos Albillos, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Elisenda Giral Masana, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Isabel Martínez Jensen, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel García Vega, Jefa de la U.A.P de Barcelona.</p>	<p>D. José Termini Greñón, (U.G.T)</p> <p>D. Carmen Fernández Gómez, (CC.OO)</p> <p>D. Ignacio González Pérez, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier Ibars Alvaro.</p> <p>D., Manuel Hernandez Griñan.</p> <p>D. José Miguel Beneroso Pérez,</p>
BURGOS	<p>Ilmo. Sr. D. José Ignacio Trigo Dura, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Jefe de la U.A.P de Burgos.</p>	<p>D. José Luis García Pascual, (U.G.T.)</p> <p>D^a Elda M^a González Ortega, (CC.OO)</p> <p>D. Jesús Angel Pérez Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Esteban Pisa.</p> <p>D. Vicente Vallejo Castillo</p> <p>D: Iñigo Llarena Conde.</p>

CACERES	<p>Ilmo. Sr. D. Luis M^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana Belén Martín Hernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Guadalupe Ramirez de Mingo, Jefe de Unidad de FOGASA.</p>	<p>D. Valeriano Jimenez Fernandez, (U.G.T.)</p> <p>D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos Canelo Tejada, (CC.OO.)</p>	<p>D. Julio Simo Bazo</p> <p>D. Gabino Casares Sánchez.</p> <p>D: Francisco Sánchez Quijo.</p>
CADIZ	<p>Ilma. Sra. D^a. Pilar González Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Luis Nestor Ramírez Rodrigo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Lopez Aranda, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Partido, Jefa de la U.A.P. de Cadiz.</p>	<p>D. Manuel Ferreira Alconada, (CC.OO)</p> <p>D^a Antonia Reyes Fernández, (CC.OO)</p> <p>D. Fernando Moreno Bernal, (U.G.T.)</p>	<p>D. Javier Sánchez Rojas.</p> <p>D. José Blas Fernández Sánchez.</p> <p>D. José Luis Ferrer Rossi.</p>
CASTELLON	<p>Ilmo. Sr. D. Antonio Porcar Aliaga, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Vicente Sampedro Guillamón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Cerdá Ferrer, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Poyatos Villena, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. José Luis Tena Bernat, (U.G.T.)</p> <p>D. Josep-Francesc Pitarch Roda, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio Ruíz Salvador, (CC.OO)</p>	<p>D. Rafael Cerdá Ferrer.</p> <p>D. Emilio Pin Arboledas.</p> <p>D. Fernando Romero Bru.</p>
CIUDAD REAL	<p>Ilmo. Sr. D. Aureo Ruiz Garcia, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Angel Trujillo García-Bermejo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paula Mellado Quesada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Prado Fernández-Bravo García, Jefa de la U.A.P.de Ciudad Real.</p>	<p>D. Julián Gómez Coca, (U.G.T.)</p> <p>D. Jesús Torres Torres, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana M^a Rubio Trujillo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Alvaro Maldonado Fernández-Tejada.</p> <p>D. Carlos Calatayud Pérez.</p> <p>D. José Macias Valls.</p>

CÓRDOBA	<p>Ilma. Sra. D^a. Antonia Luisa Sola Navas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D. Pedro Valverde Mora, (U.G.T.)</p> <p>D. Joaquín Romero Santos, (U.G.T.)</p> <p>D^a Rosa M^a Cañas Hernández, (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquin Luque Varona.</p> <p>D. Antonio Diaz Cordoba.</p> <p>D. Jose R. Hoyas Valverde.</p>
A CORUÑA	<p>Ilmo. Sr. D. Julio Portela Ceballos, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Carlos Domenech de Aspe, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Eloy Jiménez Martínez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paz Gomez Vazquez, Jefa de la U.A.P. de La Coruña</p>	<p>D^a. Pilar Souto Iglesias, (U.G.T.)</p> <p>D. Felipe Martinez Ramonde (CC.OO.)</p> <p>D. José Luis Martín Freire, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Marina Graña Bermudez.</p> <p>D. Beningo López Bueno.</p> <p>D. Manuel Polledo Cerderiña.</p>
CUENCA	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Navarro Arribas, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Carlos Casado González , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Julio Magdalena Calvo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Cuenca.</p> <p>D. Antonio Senis Muñoz Jefe de la UAP de FOGASA</p>	<p>D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlins.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>
GIRONA	<p>Ilma. Sra. D^a Carmen Mestre Vergara, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Macario Martínez Alonso Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jordi Mont Bruns, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D/D^a *, Jefe de U.A.P. de Gerona.</p>	<p>D^a. Julia Gifre Serarols (U.G.T.)</p> <p>D^a. Gema Guzmán Gonzalez, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Ruiz Paez, (CC.OO)</p>	<p>D. Jordi de Puig i Roca.</p> <p>D. José Tarres Cerarols.</p> <p>D. Jordi Comas Matamala.</p>

GRANADA	<p>Ilmo. Sr. D. Miguel A. Morales Montero, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Jesús Jiménez Garrido, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. J. Antonio Romero Romero , Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D^a. Rosa M^a Sánchez Villalva, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Remedios Alonso López, (CC.OO.)</p> <p>D. José Vicente Pérez Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Torres Fernández.</p> <p>D. Leandro Bas Rodríguez.</p> <p>D. Antonio Hernández Villalobos</p>
GUADALAJARA	<p>Ilmo Sr. D. Jesús Martín Gutierrez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. M^a Sonsoles Gutierrez de la Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Hidalgo Bayona, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Ignacio Izurquina González, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>D. Juan Armando Monge, (U.G.T.)</p> <p>D. Hilario Escobar González, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Atance Paton, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. María de la Soledad García Oliva.</p> <p>D. Miguel F. Cambas Santos.</p> <p>D. Juan Serrano Nieto.</p>
GUIPUZCOA	<p>Ilmo. Sr. Juan José Lizuain Oyón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Ignacio Trecet Lizárraga, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Felipe Javier Pascua (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.)</p> <p>D. Santiago Ugarte Solaberrieta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Manuel Guerrero Igea.</p> <p>D. Gema Zuazua Castello.</p> <p>D. Enrique Vicent Robledo.</p>

HUELVA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Pilar Garrido Luengo, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Anastasia Izquierdo Gómez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Blanca Echezarreta González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana M^a Beato Sody, Jefa de la U.A.P. de Huelva. (en funciones)</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D^a. M^a Eugenia Romero, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis López Alvarez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D. Juan M. Díaz del Valle.</p>
HUESCA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Antonio de Andrés y Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Julián Auilue Cabrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a! Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Agustín Lueña Gros.</p> <p>D^a. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D^a. Begoña Anies Latorre.</p>
JAÉN	<p>Ilma. Sra. D^a. Angeles de Loma-Osorio Rubio, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Pedro Cazorla Uclés, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ricardo Oya Velasco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Carmen Fernández de Liencres de la Torre, Jefe de la U.A.P. de Jaén</p>	<p>D. José A. Montes Hurtado, (CC.OO.)</p> <p>D: Pedro Fuentes Robles (U.G.T.).</p> <p>D. Pedro Pérez Ramírez (U.G.T.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D. Miguel Massa Maestre.</p> <p>D. Ramón Calatayud Lerma.</p>
LEÓN	<p>Ilmo. Sr. D.*, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel Alvarez Gutierrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José M. Diego Luengo, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D. José Antonio Silva Magallanes, (U.G.T.)</p> <p>D. Cesar Mourin Vence, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Roberto L. Díaz Fernández</p> <p>D. Javier San Rojo.</p> <p>D. Ramón Fernández Polanco</p>

LLEIDA	<p>Ilmo. Sr. D. Daniel Porqueras Giménez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Vicente Vicedo Brotons, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Gemma Gómez Magraner, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Antonio Navarro Callave, Jefe de la U.A.P. de Lleida.</p>	<p>D.^a Rosa Domenech Tudela, (U.G.T.)</p> <p>D. Salvador Solsona Quintanilla (U.G.T.)</p> <p>D. José Marquez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. Ramón Suñe Masso.</p>
LA RIOJA	<p>Ilma. Sra. D^a Lucía Moreno Tarazona, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. M^a Rosario Cuartero Lapeña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Martínez Berceo Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paz Munilla López, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola López Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D. Enrique Raposo Gil, (U.G.T.)</p> <p>D^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)</p>	<p>D. Jesús Jiménez Ochoa.</p> <p>D. Javier Fernández de la Pradilla.</p> <p>D. Javier Marin Barrero.</p>
LUGO	<p>Ilmo. Sr. D. Alberto Linares Ferrer, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Nicolas Gonzalez Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Carlos González Santín, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Manuel Vidal Pardo, Jefe de la U.A.P. de Lugo .</p>	<p>D^a Isabel Mendez Rodríguez, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael Vila Pereiro, (CC.OO.)</p> <p>D^a M^a Carmen Antas Pérez, (C.X.T.G.)</p>	<p>D^a Guadalupe Hervera Iglesias.</p> <p>D. José Sánchez Bergantiños.</p> <p>D. Manuel Pena Otero.</p>
MADRID	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Mora Almudi, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Vicente Mora González, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Sorkunde Arrazola Arrien, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Elena Cantos Aberasturi, Jefa de la U.A.P. de Madrid.</p>	<p>D Antonio García Martín (CC.OO.)</p> <p>D Vicente Villoria (U.G.T.)</p> <p>D^a Pilar Sánchez Torres, (U.G.T.)</p>	<p>D. Ignacio Roman Bug.</p> <p>D. Mario Andrada Galán.</p> <p>D.^a Esperanza Cebreriro Martínez-Val.</p>

MÁLAGA	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a M^a Mercedes Muñoz Salas, Jefa de Inspección de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Francisco Javier Santiago Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Olvido Santos Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D. José Jiménez Guerrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Eduardo Alarcon Alarcon, (CC.OO.)</p> <p>D. Antonio Gómez Romero, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Antonia Díaz Molina.</p> <p>D. Jesús A. Pastor González.</p> <p>D. Fernando Barcelo Miro.</p>
MURCIA	<p>Ilma Sra. D^a Alicia de la Villa Gil, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Fuentes Conesa, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Moyaralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. José Miguel Moraleda Lancry, (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio Jiménez Sánchez (U.G.T.)</p> <p>D. Jose Luis Martínez Vela, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez.</p> <p>D. Fernando Berberena Loperena.</p> <p>D. Arsenio Sánchez Navarro.</p>
NAVARRA	<p>Ilma. Sra. D^a. Imelda M^a Lorea Echevarren, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Luis Pérez Capitán, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Enrique Calvo Muñoz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Luri, Jefe de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Joaquín Inda Iraola, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Luisa Francés Calonge, (U.G.T.)</p> <p>D. Aurelio Vazquez, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Secades Vázquez.</p> <p>D. Jose M. Piquer Martín.</p> <p>D. Javier Martinena Bergasa</p>
OURENSE	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Casanova Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Blanco Conde, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Aurelio Mariñas Losada, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D^a M^a del Carmen Gallego, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Alberto Campos Couso, (CC.OO)</p> <p>D. Antolin Fernández Alvarez, (C.I.G.)</p>	<p>D. José Ramón Nieto.</p> <p>D. José M. Pérez Garrido.</p> <p>D. Celso Gallego Cortiñas.</p>

ASTURIAS	<p>Ilmo. Sr. D. José Martínez-Radio Martínez, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfredo Cerezo Padellano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pilar Morales Piñeiro, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D^a. Marina Pineda González, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Arias Cancio (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Cañete Romero, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Corzo González.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Ignacio García López.</p>
PALENCIA	<p>Ilmo. Sr. Luis Marco Medel, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Ruiz Cortés, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia García Trejo, Jefa de la U.A.P. de Palencia. (en funciones)</p>	<p>D. Javier Pérez Pesquera, (U.G.T.)</p> <p>D^a Rocio de Blanco Castro (CC:OO.)</p> <p>D. Juan Carlos González Jiménez, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D. Jaime Villagrà Herrero.</p> <p>D. Fernando Villalba Rosales.</p>
LAS PALMAS	<p>Ilma. Sra. D^a Isabel Gutierrez Arroyo, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan de Dios Fernandez Lupiañez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Fernando Cabezon Lavin, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Teran de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D^a Julia Santana Quintana, (U.G.T.)</p> <p>D^a Francisco Javier Suárez Santana, (U.G.T.)</p> <p>D. Ignacio Jiménez Sánchez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca.</p> <p>D^a Fabiola Rivero Rodríguez.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramírez.</p>

PONTEVEDRA	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Pérez Alvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramón B. Blanco Vázquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>D. Miguel Angel Estevéz Diéguez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. José Manuel Cobos Olivares, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Alberto Campos, (CC.OO.)</p> <p>D. José Manuel Rodríguez Méndez, (C.I.G.)</p>	<p>D. Emilio Loves Pérez.</p> <p>D. Angel Fernández Presas</p> <p>D. Medardo Arias Prieto.</p>
SALAMANCA	<p>Ilmo. Sr. D. Arcadio Delgado Castañeda, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Carlos Bernardo Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.</p>	<p>D. Ignacio Hernandez Nuñez, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Manuel Conde Sánchez, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Rosa Rodríguez Vera, (CC.OO).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos.</p> <p>D. Pablo Hoya Serna.</p> <p>D. Bernabe Cascon Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Ilmo. Sr. D. Jose Manuel Arocha Armas, Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Ana Acosta Soler Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose M^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife. (en funciones)</p>	<p>D^a Ana Moron Rodríguez, (U.G.T.).</p> <p>D. Jose M^a Avis Lospitao (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro J. Borges Medina, (CC.OO)</p>	<p>D^a Graciela Castañeyra Marrero.</p> <p>D^a Juana Martín Brito.</p> <p>D. Octavio Calderin O'Donell.</p>

CANTABRIA	<p>Ilmo. Sr. D. Miguel Mateo Soler, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Amalio Sánchez Grande, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Carlota Rivera Molina, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D. Miguel A. Velazquez Santiago, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Aurelia García Pérez, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Amelia Salcedo Flores, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Dolores Ruilopez Egado.</p> <p>D^a M^a José Barros Alvarez.</p> <p>D. Miguel Rivera Doménech.</p>
SEGOVIA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Antonio Jimenez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Rodríguez González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Juana San Millán Arcones, Jefa de la U.A.P. de Segovia.</p>	<p>D^a Rosario Martín Laguna, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos Marazuela (U.G.T.)</p> <p>D. Ignacio Velasco Valdenebro, (CC.OO.).</p>	<p>D. Agustín Ruíz Charcos.</p> <p>D. José Luis de Vicente Huerta.</p> <p>D. Mario Sastre de la Calle.</p>
SEVILLA	<p>Ilmo. Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Luis García Delgado, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Beato Sody, Jefa de la U.A.P de Sevilla</p>	<p>D. Rafael Dorante Tinoco, (U.G.T.)</p> <p>D. Ramón Uribe Cano, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Figueroa Alcaraz, (CC.OO.)</p>	<p>D. Rafael Gómez <Verastegui.</p> <p>D. Manuel Sillero Honorato.</p> <p>D^a Ana Cañabate Cazorla.</p>
SORIA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Elias Jiménez Ridruejo, Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Francisco Asis Guidin Sancena, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Orte Bermúdez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Rafael Saenz de Santamaría Cantero, Jefe de la U.A.P. de Soria. (en funciones)</p>	<p>D. Silvino Orofino de Castro, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Teresa Zueras Saludas, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Alfonso Rey de las Eras, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Consuelo Fancisco de Miguel.</p> <p>D. Miguel Soria Ceña.</p> <p>D. Raúl Ladera Sainz.</p>

TARRAGONA	<p>Ilmo. Sr. D. Lope Serrano Calderon Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Alfonso Luesma Pazos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Pilar Urzaiz Arana, Jefa de la U.A.P. de Tarragona.</p>	<p>D. Alejandro Grau Orts, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Joaquín Abello, (U.G.T.)</p> <p>D. Ana Lina Castro Salvador, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pere Solé Montalá.</p> <p>D. José Vicente Pedregal Gil.</p> <p>D. Antonio Cerro Ferran.</p>
TERUEL	<p>Ilmo. Sr. D. Feliz Jesús Brun Gabarda, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel Sola Lapeña, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Lafuente Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D. Francisco Ruíz Redondo (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Angeles Villarroya Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D. Israel Forner Calvo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Bertolín Bñasco.</p> <p>D. Carlos Torre Rodríguez.</p> <p>D. Andrés A. Tobajas Galve.</p>
TOLEDO	<p>Ilmo. Sr. D. M. Guillermo Gómez García, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Alfonso Vinuesa Aladrodo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Fco. Camaño Hernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emiliano Alberto Agüero Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Toledo (en funciones)</p>	<p>D. Cesar Jiménez López (U.G.T.)</p> <p>D. Ceferino Galán (CC.OO.☺)</p> <p>Jesús García Villarace-Fernández de Mero (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre González.</p> <p>D.Manuel Marduga Sanz.</p> <p>D. Javier Raso Sánchez.</p>
VALENCIA	<p>Ilmo. Sr. D. José Juan Bas Soria, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Alejandro Patuel Navarro, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Vicenta Gallart Serna, Jefa de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Honorato Sanfelix Paul, (U.G.T.)</p> <p>D^a Amparo Mengual Moll (CC.OO.)</p> <p>D^a Concha Nogueron Blasco, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D.^a Paloma García Matarredona.</p> <p>D^a Susana Aguilar Estela.</p>

VALLADOLID	<p>Ilmo. Sr. D. Angel Fco. Martín Bueno, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Segoviano Astaburuaga, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Eleazar Ortiz Herranz, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia García Trejo, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D. Justo González Huerta, (U.G.T.)</p> <p>D. Angel Navarro Benito, (U.G.T.)</p> <p>D. José Luis Álvarez Rodríguez (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro García Díaz.</p> <p>D. Oscar Maeso González.</p> <p>D. Arturo Asensio Asensio.</p>
VIZCAYA	<p>Ilmo. D. José Mourino Castro Sánchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Manuel P. Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Mariano González Ferreras, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a José Aguirre Monasterio, Jefa de la U.A.P. de Vizcaya.</p>	<p>D^a M^a José Moreno Martín (U.G.T.)</p> <p>D. José Luis Alvarez Rodríguez, (CC.OO.)</p> <p>D^a Arantxa Cereceda, (ELA/STV)</p>	<p>D. Sigfredo Gutiérrez.</p> <p>D. Mikel Anderez Velez.</p> <p>D. Matías Gómez Conde</p>
ZAMORA	<p>Ilma. Sra. D^a Elena Cordero Rodríguez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Dolores Martín-Albo Montes, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Luis Gómez Rodríguez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D/D^a * Jefe/a de la U.A.P de Zamora.</p>	<p>D^a Consuelo Turiño Gómez, (U.G.T.)</p> <p>D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Eugenio González Alonso, (CC.OO.)</p>	<p>D. José A. Seisedos Vizan.</p> <p>D. Francisco J. Prada Rodríguez.</p> <p>D. José Florencio Hernández González.</p>
ZARAGOZA	<p>Imo. Sr. D. Urbano Carrillo Fernández, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Roman García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Jesús Asensio Elizalde, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.)</p> <p>D. José Miguel Ribera Martínez, (CC.OO.)</p> <p>D. Pablo Casrillo Morales, (CC.OO.)</p>	<p>D. Antonio Hinojal Zubiarre.</p> <p>D. José M^a Cester Beatobe.</p> <p>D. Felipe Ruíz Arbe.</p>

CEUTA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Jimeno Jiménez, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Diego Cruces de la vega, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Fco. Galindo Olmo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. *, Jefe de la U.A.P. de Ceuta</p>	<p>D. Eloy Verdugo Guzmán (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Sánchez Mena (U.G.T.)</p> <p>D. Abdela Faisal Bakur (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Torres Ramos.</p> <p>D. Javier Flores Domínguez.</p> <p>D. Pedro Contreras López</p>
MELILLA	<p>Ilmo. Sr. D. Manuel Requena Cabo, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Miguel Torres de Oloriz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. *, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Javier García Vandewall, Jefe de la U.A.P. de Melilla</p>	<p>D. Ricardo Ruiz Varea (U.G.T.)</p> <p>D: Francisco Beira Font (CC.OO.)</p> <p>D. Francisco López Fernández (CC.OO.)</p>	<p>D^a Margarita López Almendariz.</p> <p>D: Francisco Llamas Pastor</p> <p>D. Jeronimo Perez Hernández</p>

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA

COMETIDOS DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores establece como finalidad de este Organismo el abono de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación o indemnizaciones por despido, resolución de contrato por voluntad del trabajador o extinción del contrato, conforme a los artículos 50, 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Por aplicación del artículo 12 del Convenio de la OIT, el Fondo de Garantía Salarial reconoce indemnizaciones, con los límites legales y siempre que vengán recogidos en sentencia, cuando se produce una extinción de la relación laboral de las contempladas en el Estatuto de los Trabajadores, al ser este Organismo instrumento de garantía.

Igualmente se abona por este Organismo el 40% de la Indemnización legal derivada de la extinción de contrato por Expediente de Regulación de Empleo o por despido objetivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, sin necesidad de acreditar la situación económica del empresario.

Interesa señalar que la Ley 60/97, de 17 de diciembre quedó cubierta la indemnización por despido objetivo (artículo 52 c)) en caso de insolvencia empresarial, que hasta entonces era denegada por este Organismo.

ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, se inicia con las actuaciones previas al pago de prestaciones, comprobando, bien por vía de insolvencia, bien por vía concursal, la realidad de la misma, y al ser oído en trámite de audiencia previa a la declaración de insolvencia, durante el proceso ejecutivo del orden social.

Una vez satisfechas las prestaciones correspondientes, el Fondo de Garantía Salarial se subroga en los créditos y acciones de los trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, conservando el carácter privilegiado de los créditos laborales conforme al artículo 32 del citado texto legal. Esta subrogación implica el ejercicio de cuantos derechos y acciones sean necesarios para la recuperación de las cantidades satisfechas, salvo las derivadas del párrafo 8º del artículo 33, que no son recuperables, por lo que tampoco cabe la subrogación.

El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 33.4 establece que el Fondo asumirá sus obligaciones previa instrucción de expediente para comprobación de su procedencia. La finalidad y obligación del Organismo aparece reflejada en los párrafos 1 y 2 del artículo citado, así como en el artículo 2º del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo: el abono de salarios devengados y salarios de tramitación pendiente de pago, con los topes de 120 días de salario y del duplo del salario mínimo interprofesional sin prorrata de pagas extras, y la indemnización por despido, resolución de contrato por voluntad de trabajador o extinción por Expediente de Regulación de Empleo con los límites de una anualidad de salario y del duplo del salario mínimo interprofesional sin prorrata, a razón de 20 ó 25 días de salario por año de servicio y desde la entrada en vigor de la Ley 60/97, de 19 de diciembre, de la indemnización de 20 días por año en el caso de despido objetivo (artículo 52 c) E.T.), o extinción de la relación laboral en el sentido del artículo 12 del convenio 173 de la OIT.

Todas las prestaciones hasta aquí señaladas exigen la previa declaración de insolvencia de la empresa o que se encuentre sometida a un procedimiento concursal. Una vez reconocidas las prestaciones, el Fondo de Garantía Salarial, se subroga a los derechos y créditos laborales frente a la empresa.

Por otra parte, este Organismo reconocerá el 40% de la indemnización legal por despido colectivo u objetivo (artículos 51 y 52 c)) en los casos de empresas de menos de 25 trabajadores, con los mismos topes, pero sin necesidad de acreditar la situación financiera de la empresa y sin la posterior subrogación legal (artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores)

Fueron denegados aquellas solicitudes que no se ajustaban a la legislación vigente y a los criterios jurídicos mantenidos por este Organismo, basados en la legalidad y la jurisprudencia. Se acompaña un cuadro que refleja las principales causas de denegación:

ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial han realizado durante el año 2004 una gran variedad de actuaciones jurídicas, dirigidas tanto a evitar pagos que no proceda asumir por el Organismo, como a recuperar las cantidades abonadas. Destacan principalmente las siguientes actuaciones:

- Búsqueda de información sobre empresas con posibles dificultades económicas y previsión de sus consecuencias en relación a este Organismo.
- Contacto y relación con los representantes de los trabajadores y de las empresas cuya situación pueda generar en el futuro la actuación protectora del Fondo de Garantía Salarial.
- Comparecencia en juicio en los supuestos del artículo 23.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Instar la práctica de diligencia en el trámite de audiencia previo a la declaración judicial de insolvencia empresarial (artículo 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Actuación en los juicios celebrados por demanda de los trabajadores frente a las Resoluciones del Fondo de Garantía Salarial (artículo 23.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Personación en los procedimientos concursales, asistencia a las juntas de acreedores y comisiones liquidadoras; desempeño, en su caso, de los cargos de interventores o síndicos.

- Localización de bienes y derechos de las empresas cuyos trabajadores han percibido prestaciones de garantía salarial; subrogación y ejecución de los citados bienes y derechos para el resarcimiento de las cantidades abonadas: subastas, tercerías, acuerdos extrajudiciales.
- Recursos frente a resoluciones judiciales no acordes con los criterios de este Organismo, así como preparación de los Recursos de casación para unificación de doctrina en los casos previstos por las leyes procedimentales, para su interposición por el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Seguimiento de todos los procedimientos que puedan afectar al Organismo en cualquiera de las jurisdicciones, bien con anterioridad a la solicitud de prestaciones o una vez efectuada esta, así como de todos los incidentes que puedan producirse (tercerías de dominio y de mejor derecho).
- Contactos y acuerdos con otros órganos de la Administración destinados a la coordinación de sus actuaciones, especialmente cuando exista concurrencia de créditos frente a una misma empresa.
- Personación, Seguimiento, Subrogación y asistencia a Juntas ante la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, en los procedimientos administrativos de Intervención, extinción y liquidación seguidos conforme a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados (artículos 29 y siguientes).

ACTIVIDAD RECUPERATORIA.

Junto al pago de prestaciones de garantía salarial, es una de las finalidades del Organismo la recuperación de las cantidades satisfechas a los trabajadores, para lo que se subroga obligatoriamente en los derechos y acciones de los mismos (artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2 del Real Decreto 505/1985). La recuperación se efectúa mediante acuerdos con las empresas, procedimientos judiciales o convenios de pago aplazado.

Durante el año 2005 las cantidades obtenidas en concepto de recuperaciones (por aplicación de los supuestos previstos en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo) se desglosan de la siguiente manera:

a) Se han firmado 2 convenios de recuperación por un importe de 895.508,66 €, frente a los 8 del año anterior que supusieron un total de 1.939.414,95 €. En este ejercicio se ha ingresado en efectivo 1.742.026,00 €.

Por los convenios en vías de ejecución durante el año 2005 se han recuperado 196.721,64 €.

b) Los ingresos producidos por actuaciones en Juzgados de lo Social, procedimientos concursales, tercerías de mejor derecho y otros, realizados los ajustes oportunos supusieron un total de 17.068.380,32 € frente a los 15.217.654,22 € del ejercicio anterior.

c) Por acuerdos entre el Organismo y las empresas se obtuvieron 10.163,60 €.

d) En concepto de enajenación de bienes muebles e inmuebles, incorporados al patrimonio del Organismo se obtuvieron y realizados los ajustes oportunos en cuanto a regularizaciones se obtuvieron 79.551,19 €.

- e) Por ventas aplazadas se obtuvieron 576.835,93 €.

- f) Procedentes de los alquileres, se han obtenido recuperaciones por un importe total de 39.332,23 €

- g) Las recuperaciones obtenidas por otros ingresos supusieron un total de 945.761,30 € asimismo se ingresaron 192.358,86 € sin aplicar.

TOTAL RECUPERADO: 21.106.763,67 €.

ACTIVIDAD RECUPERATORIA 2005

		EFFECTIVO	TOTAL	
ACTIVIDAD RECUPERATORIA	RECUPERACIONES			
		VIA CONVENIO	1.742.026,00	1.742.026,00
		VIA EJECUCIÓN	196.721,64	196.721,64
		VIA JUZGADO	17.068.380,32	17.068.380,32
		VIA DEV. EXPTE.	255.632,60	255.632,60
		VIA ACUERDO	10.163,60	10.163,60
	ENAJENACION DE BIENES	ENAJENACIONES	79.551,19	79.551,19
		VENTAS APLAZADAS	576.835,93	576.835,93
		ALQUILERES	39.332,23	39.332,23
	OTROS INGRESOS	945.761,30	945.761,30	
	SIN TIPO	192.358,86	192.358,86	
	TOTAL RECUPERADO	21.106.763,67	21.106.763,67	

CONVENIOS FIRMADOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005

PROVINCIA	Nº CONVENIOS	IMPORTE
GUIPÚZCOA	1	876.016,18
VIZCAYA	1	19.492,48
	2	895.508,66

*RECUPERACIONES POR ENAJENACIONES, VENTAS APLAZADAS Y ALQUILERES
DE 1-1-2005 A 31-12-2005*

<i>MESES</i>	<i>ENAJENACIONES</i>	<i>VENTAS APLAZADAS</i>	<i>ALQUILERES</i>
ENERO			
FEBRERO			3.598,36
MARZO	11.601,00		3.504,32
ABRIL			3.504,32
MAYO			3.504,32
JUNIO	63.931,81		3.504,32
JULIO	200,00		3.504,32
AGOSTO			3.511,30
SEPTIEMBRE			3.715,76
OCTUBRE			3.610,04
NOVIEMBRE	3.818,38	405.678,84	3.618,77
DICIEMBRE		171.157,09	3.756,40
TOTAL	79.551,19	576.835,93	39.332,23

ADJUDICACIONES QUE HAN TENIDO ENTRADA EN SECRETARIA DE 1/1/2005 A 31/12/2005

FECHA ENTRADA TITULO	FECHA ADJUDICACIÓN	PROVINCIA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE INVENTARIO
31/3/2005	11/3/2005	ALICANTE	GILABERT FORNES, S.L.	Diversa maquinaria de oficina	60,30
11/10/2005	22/12/2004	ALAVA	FOURNIER ARTES GRAFICAS, S.A.	Registral 18750. Parcela de 3.399,71m2 y edificio industrial e Vitoria, a los sitios de Puente Alto y Ansoleta, ctra. Vitoria a Oquina	1.020.377,32
SUMA DE IMPORTE DE INVENTARIO					1.020.437.62

ENAJENACIONES DEL PERIODO DE 1/1/2005 A 31/12/2005

PROVINCIA EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA VENTA	IMPORTE INVENTARIO	IMPORTE VENTA
ALAVA	GRUPOS DIFERENCIALES, S.A.			
	10 Unidades SCANIA. Ref.: 159-11 A	17-mar-05	2.386,62	159,13
	1 Unidad PEGASO. Ref.: 37-77 A	17-mar-05	257,83	17,19
	1 Unidad PEGASO. Ref.: 36-1414 A	17-mar-05	173,70	11,58
	3 Unidades PEGASO. Ref.: 34-22 A	17-mar-05	472,76	31,52
	1 Unidad PEGASO. Ref.: 33-22 A	17-mar-05	195,33	13,02
	200 Unidades DANA-SPICER. Ref.: 318-11 A	17-mar-05	16.900,46	1.126,81
	47 Unidades DANA-SPICER. Ref.: 315-11 A	17-mar-05	2.570,53	171,39
	39 Unidades FORD. Ref.: 2655-22 A	17-mar-05	6.947,46	463,21
	40 Unidades DANA-SPICER. Ref.: 2653-33 A	17-mar-05	3.699,83	246,68
	1 Unidad PEGASO. Ref.: 39-44 A	17-mar-05	162,27	10,82
	2 Unidades LEYLAND. Ref.: 190-22 A	17-mar-05	574,57	38,31
	1 Unidad PEGASO. Ref.: 38-1414 A	17-mar-05	376,83	25,13
	100 Unidades VOLVO. Ref.: 141-33 A	17-mar-05	20.954,29	2.375,06
	40 Unidades VOLVO. Ref.: 140-33 A	17-mar-05	11.832,01	788,88
	9 Unidades FIAT SEAT. Ref.: 129-55 A	17-mar-05	601,22	40,09
	5 Unidades FIAT NEW HOLLAND. Ref.: 128-55 A	17-mar-05	601,01	40,07
	5 Unidades FIAT NEW HOLLAND. Ref.: 126-77 A	17-mar-05	570,96	38,07
	3 Unidades FIAT NEW HOLLAND. Ref.: 123-77 A	17-mar-05	441,74	29,45
	5 Unidades FIAT NEW HOLLAND. Ref.: 121-88 A	17-mar-05	596,65	39,78

	131 Unidades EATON. Ref.: 118-1515 AK	17-mar-05	23.619,78	1.574,81
	40 Unidades EATON. Ref.: 117-1212 A	17-mar-05	12.248,63	816,66
	4 Unidades ROCKWELL. Ref.: 230-1010 A	17-mar-05	997,20	66,49
	11 Unidades NISSAN. Ref.: 971-44 A	17-mar-05	1.414,78	94,33
	2 Unidades PEGASO. Ref.: 37-1414 A	17-mar-05	461,58	30,78
	16 Unidades NISSAN. Ref.: 972-22 A	17-mar-05	1.105,38	73,70
	10 Unidades BAMFORDS. Ref.: 4262-11 A	17-mar-05	1.778,00	118,61
	139 Unidades DODGE. Ref.: 851-44 A	17-mar-05	7.518,66	501,30
	71 Unidades DODGE. Ref.: 850-33 A	17-mar-05	4.949,94	330,03
	150 Unidades MAGIRUS. Ref.: 85-11 A	17-mar-05	18.751,58	666,79
	100 Unidades DANA-SPICER. Ref.: 652-66 A	17-mar-05	6.190,42	412,74
	70 Unidades LAND ROVER. Ref.: 539-11 A	17-mar-05	5.915,16	394,38
	16 Unidades LAND ROVER. Ref.: 534-11 A	17-mar-05	895,27	59,69
	3 Unidades DANA-SPICER. Ref.: 52-33 A	17-mar-05	167,86	11,19
	169 Unidades BORG WARNER. Ref.: 5111-11 A	17-mar-05	8.394,85	559,71
	20 Unidades PEUGOT. Ref.: 4904-11 A	17-mar-05	1.484,50	98,98
	5 Unidades DANA-SPICER. Ref.: 55-11 A	17-mar-05	441,74	29,45
	19 Unidades NISSAN. Ref.: 973-22 A	17-mar-05	1.427,40	95,17
ALICANTE	TALLERES LA PAZ, S.L.			
	188 Unidades Sonatina peces.	30-dic-05	255,98	58,80
	144 Unidades. Norias con mecanismo música "FOAM".	30-dic-05	663,11	185,76
	444 unidades. Colgadores 2 pomos 2 elefantes.	30-dic-05	573,73	125,44
	606 Unidades. Dados tela apilables.	30-dic-05	1.821,07	527,22
	264 Unidades. Sonatina campanitas.	30-dic-05	317,33	92,40
	1998 Unidades. Arrastres patito.	30-dic-05	2.576,65	749,25
	372 Unidades. Colgadores 2 pomos termómetros.	30-dic-05	446,40	104,16
	192 Unidades. Sonatina estrellitas.	30-dic-05	230,79	68,60
	264 Unidades. Colgadores 3 pomos 3 elefantes.	30-dic-05	364,32	81,31
	48 Unidades. Sonatina gatitos.	30-dic-05	57,70	22,40

CASTELLON

CASTELLÓN EDITORIAL, S.A. (Trabajadores)

Hemeroteca de Castellón Diario 1982/1997.

28-jul-05

3.996,73

200,00

MADRID

V.I.C.U.S.A.

Terreno en Coslada (Madrid), parcela nº 208, polígono 2 y 56 del avance catastral del Polígono 4. Registral nº 817

13-jun-05

22.057,14

63.931,81

VALLADOLID

CUESTA SECO, S.L. (CUSECO, S.L.)

Trastero nº 4, en planta sótano, de la casa de Tudela de Duero, c/. Veintinueve de Diciembre, nº 51, de 5,04 m2. Finca 13052 del Registro de la Propiedad nº 5 de Valladolid

27-dic-05

463,79

1.803,04

201.903,54 79.551,19

6.- EVOLUCIÓN COMPARATIVA DEL FOGASA (2001/2005)

**PRESTACIONES PUESTAS AL COBRO,
TRABAJADORES Y EMPRESAS. 2001-2005**

AÑO	TOTAL (*)	PRESTACIONES POR INSOLVENCIA			PRESTACIONES POR REGULACIÓN		
		EMPRESAS	TRABA- JADORES	IMPORTE(*)	EMPRESAS	TRABAJADO- RES	IMPORTE(*)
2001	214	18.085	55.916	189	6.936	14.321	25
2002	220	18.889	56.438	191	8.306	17.100	29
2003	221 (**)	21.084	58.203	190	8.719	18.057	31
2004	279 (***)	24.389	69.567	245	9.150	18.498	34
2005	232	12.194	51.945	197	7.305	16.612	35
TOTAL	1.166	94.641	292.069	1012	40.416	84.588	154

(*) En millones de €

(**) Las prestaciones abonadas supusieron un total de 220.427

(***) Las prestaciones abonadas supusieron un total de 277.649